



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

Contrato abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Internacional, para la Contratación del Servicio de Banco de Sangre, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra, **Transparencia Mexicana, A.C.**, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada por la **Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de Testigo Social en la Licitación Pública Internacional, para la Contratación del Servicio de Banco de Sangre, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000077990-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 25 de octubre de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/0579/2010, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, de la Secretaría de la Función Pública, notificó al Titular de la

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “EL INSTITUTO”, que en atención a la solicitud de designación de un Testigo Social, para el procedimiento de Licitación Pública Internacional correspondiente a la contratación del “Servicio de Banco de Sangre”, se designó a TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.

I.7.- Mediante Comunicación Interna, de fecha 14 de marzo de 2011, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de “EL TESTIGO SOCIAL” para la Contratación del Servicio de Banco de Sangre, con TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.

I.8.- Con fecha 24 de marzo de 2011, la Coordinación Técnica de Bienes de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a “EL TESTIGO SOCIAL” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N38-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a “EL TESTIGO SOCIAL” del otorgamiento de las garantías, así mismo con lo dispuesto en el numeral 77, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO”.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL TESTIGO SOCIAL” en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara “EL TESTIGO SOCIAL”, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

II.1.- Es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 en México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 48,439 de fecha 27 de agosto de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública número 25,857 de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público, número 200 en México, Distrito Federal, Lic. Julián Real Vázquez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Transparencia Mexicana, A. C., designará al equipo técnico responsable para darle seguimiento a la Licitación Pública Internacional, para la Contratación del Servicio de Banco de Sangre.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TME-990513-J64 y de acuerdo con su registro, su actividad se refiere a Servicios de Asociaciones Profesionales.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en frenar el problema de la corrupción desde una perspectiva integral a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en los Estados Unidos Mexicanos.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- "EL TESTIGO SOCIAL" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación gubernamental, "TRANSPARENCIA MEXICANA" utiliza la metodología de Transparencia Internacional "Pactos de Integridad", como una de las herramientas que tiene a su alcance para contribuir a ese propósito.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

II.9.- El Pacto de integridad, es un acuerdo formal entre la convocante y los participantes en un procedimiento de adquisiciones y/o arrendamientos de bienes o servicios, para promover la transparencia y evitar cualquier irregularidad, o actos deshonestos entre las partes durante las etapas del concurso y/o adjudicación del contrato. Con ello se busca garantizar una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos virtuosos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas. El pacto de integridad implica la presencia de un "Testigo Social", designado por "TRANSPARENCIA MEXICANA", que participará como observador durante todo el proceso e informará a la sociedad las condiciones en que éste se llevó a cabo.

Para tal efecto Transparencia Mexicana, A. C. cuenta con el registro número PMOG001, otorgado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dulce Olivia, número 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de la contratación de Testigo Social para que participe en la Licitación Pública Internacional, para la Contratación del Servicio de Banco de Sangre, que se llevará a cabo por la División de Bienes Terapéuticos, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 3 (tres)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 fracción V y 67 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 45 (cuarenta y cinco) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$360,000.00 (Trescientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 90 (noventa) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" Se obliga a pagar a "EL TESTIGO SOCIAL" la cantidad resultante de los servicios efectivamente prestados en moneda nacional, en una sola exhibición, una vez que "EL TESTIGO SOCIAL" haya llegado al término de los servicios contratados y a la entrega del testimonio por parte de la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada, Coordinadora del Programa de Integridad en Contrataciones de Transparencia Mexicana, con el visto bueno del administrador del presente contrato, de acuerdo al número de horas efectivas laboradas, durante la vigencia del presente contrato conforme a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" pagará a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9.00 a 15.00 hrs. con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura por los servicios prestados que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados, asimismo deberá traer el Visto Bueno del administrador del contrato, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que ampara dichos servicios.
2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo con Visto Bueno del Administrador del Contrato de la entrega del testimonio señalado en esta Cláusula.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio contratado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL TESTIGO SOCIAL"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato a la Licitación Pública

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

Internacional correspondiente, conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga con “EL INSTITUTO” a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto y en los lugares donde éste señale para llevar a cabo los eventos de la Licitación, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de “EL INSTITUTO” que “EL TESTIGO SOCIAL” tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” se obliga con “EL TESTIGO SOCIAL” a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” mantendrá informado a “EL TESTIGO SOCIAL” a través de la División de Bienes Terapéuticos, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional señalado en el **Anexo 3 (tres)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de “EL TESTIGO SOCIAL” y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a “EL TESTIGO SOCIAL” toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. Permitir a “EL TESTIGO SOCIAL” la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

5. "EL INSTITUTO" a través de la División de Bienes Terapéuticos, y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. El testimonio de "EL TESTIGO SOCIAL" será publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
9. "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2011

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de de este contrato, serán pagados por “EL TESTIGO SOCIAL”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL”, y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservado o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a “EL INSTITUTO” por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando “EL TESTIGO SOCIAL” no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio al finalizar el procedimiento de licitación Pública Internacional correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL TESTIGO SOCIAL”.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10% del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL TESTIGO SOCIAL” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

1. Cuando no emita el testimonio correspondiente al procedimiento de licitación Pública Internacional o éste emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social lo publique en su página de Internet.
2. Cuando “EL INSTITUTO” compruebe que “EL TESTIGO SOCIAL” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de “EL TESTIGO SOCIAL”.
7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL TESTIGO SOCIAL” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a “EL TESTIGO SOCIAL” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación correspondiente.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL TESTIGO SOCIAL”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL TESTIGO SOCIAL” hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL TESTIGO SOCIAL” cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL TESTIGO SOCIAL” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL TESTIGO SOCIAL” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos) “Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones y Propuesta Técnico-Económica”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 07 de abril de 2011.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"
TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO



LIC. EDGAR GABRIEL PÉRALTA ÁNGELES

AFG/FMC/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL
PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MOK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000077990-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 916 DEL 14/03/2011 SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES BANCO DE SANGRE

Fecha Elaboración: 14/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 417,600.00
Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts. Total commitment is 417.6 in March.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Mélez

Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Handwritten mark resembling 'NOT'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:



000043

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N38-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N38-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE" CON LA PERSONA MORAL TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O A LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 14 DE MARZO DEL PRESENTE Y OFICIO NO 09522461-1405/2494 DE FECHA 16 DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EL LICENCIADO EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- OFICIO DE DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL
- COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000077990-2011.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 26 TER, 42 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR019-N38-2011**.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. **VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N38-2011** -----

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE", SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O A LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA. -----

NOT ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signature]



000042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N38-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

TERCERO.- SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.

SERVICIO	COSTO POR HORA	MÍNIMO DE HORAS	MÁXIMO DE HORAS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	\$4,000.00	45	90	\$180,000.00	\$360,000.00
SUBTOTAL				\$180,000.00	\$360,000.00
IVA				\$ 28,800.00	\$ 57,600.00
TOTAL				\$208,800.00	\$417,600.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE UN MONTO MÍNIMO DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MÁXIMO DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N38-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

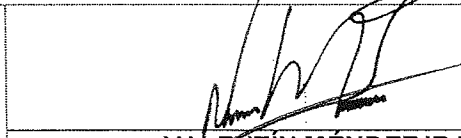

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N38-2011 A LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.	 GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N38-2011, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2011.

MD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150207

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA
TÉCNICO-ECONÓMICA”

MA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

- Oficio No. **UNCP/309/AC/0579/2010**, por el que la Secretaría de la Función Pública informa la designación de **Transparencia Mexicana, A. C.**, como Testigo Social, para el procedimiento de **licitación pública internacional para la contratación el servicio de banco de sangre.**
- Escrito, por el que **Transparencia Mexicana, A. C.**, presenta su propuesta de servicios profesionales cuya **cotización es de 45 horas como mínimo y 90 como máximo, con un importe de \$180,000.00 como mínimo y \$360,000.00 como máximo respectivamente, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA.**
- No omito mencionar que el dictamen previo está en trámite.

La vigencia del contrato será de la fecha de su firma y durante el ejercicio 2011, la forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente por parte de **Transparencia Mexicana, A. C.**, y el administrador del contrato será el Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:



006013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2011, Año del Turismo en México"

TERMINOS Y CONDICIONES

PERIODO DEL SERVICIO:

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato correspondiente ó en caso de declararse desierta la licitación hasta la fecha de fallo de la licitación

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El que indique el área convocante

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios de Transparencia Mexicana, A.C., como Testigo Social para atestiguar el procedimiento **licitación pública internacional para la contratación del servicio de banco de sangre**, de conformidad con los artículos 42 párrafo segundo, 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

1. El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La Participación de Testigo será por un mínimo de 45 horas, es decir \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 90 horas de trabajo, es decir \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora es de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N. 00/100 M.N.), de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/AC/0579/2010, conforme al monto de la licitación.

CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizara en una sola exhibición al termino de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y a la entrega de los

ANEXOS
VISION DE CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2011, Año del Turismo en México"

testimonio señalado en el art. 68 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. .

3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido el Testigo Social. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango # 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
4. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, asimismo deberá traer el Visto Bueno del administrador del contrato, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios.
5. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Actividades y Entregables:

1. Revisión del Proyecto de Convocatoria
2. En su caso participación en las Sesiones del Comité, revisión de la Convocatoria a la licitación publicada en Compranet y del resumen de la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación, asistencia y participación en la Junta de Aclaraciones.
3. Participación en las reuniones de Evaluación de las Proposiciones y revisión del fallo; asistencia y participación en el Fallo de la licitación y en la celebración del Contrato.
4. La participación del Testigo Social en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades del proceso de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo que sean en beneficio de los proyectos y del correcto desempeño como Testigo Social de la licitación en comento.
5. Adicional a las etapas del procedimiento de licitación, el Testigo Social realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, además de dar seguimiento a las controversias que, en su caso, surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es enunciativo más no limitativo.

MA

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



006-012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2011, Año del Turismo en México"

6. Elaboración del Testimonio, mismo que se deberá entregar dentro de los siete días naturales, contados a partir de la conclusión de la participación en el procedimiento de contratación conforme 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Entregará también bitácora de actividades detallada que será el respaldo de las actividades realizadas, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el C. Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles, Titular de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE


Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles

**Titular de la División de Planeación,
Apoyo y Seguimiento**

MA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 0579 /2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. César Mora Egularte.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Av. Durango No. 291, P. H.,
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06700, México, D.F.

25 de octubre de 2010

Estimado Licenciado Mora:

Se hace referencia a sus comunicados Nos. 09 53 84 61 1400/ 0852 y 09 53 84 61 1400/ 0855, por los que con fundamento en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicita la designación de Testigo Social para que participe en dos procesos de contratación.

Al respecto, me permito informarle que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Ter, primer párrafo, de la LAASSP; 63, primer párrafo, y 64, quinto párrafo, de su Reglamento, así como en el 34, fracciones IV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se realizó la siguiente designación de Testigo Social para que atestigüe las contrataciones que a continuación se describen:

Consecutivo	Contratación	Testigo Social Designado
1.	"Servicio de laboratorio pago por prueba"	Transparencia Mexicana, A.C. Contacto: Lic. Gabriela Ramírez Quijada
2.	"Servicio de banco de sangre"	Correo: gramirez@tm.org.mx Tel. 56 59 40 95, ext.15.

Por lo anterior, deberá establecer comunicación con el Testigo Social a efecto de formalizar su participación en los términos previstos en el artículo 65 del Reglamento de la LAASSP.

Por otra parte, cuando la contratación del Testigo Social exceda los montos máximos de adjudicación directa a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, la adjudicación se sustentará en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, de la misma Ley, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, cumpliendo con las demás formalidades establecidas en dicha Ley, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal y como lo establece el artículo 22, fracción II, de la LAASSP.

Asimismo, se comunican las cuotas por hora que corresponden a los montos estimados de contratación y se aclara que la determinación del procedimiento de contratación, así como el importe a cubrir al Testigo Social, corresponden a esa entidad:

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

... continúa al reverso



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 0579 /2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Monto Estimado de la Contratación (Miles de pesos)		Cuota por hora
Mayor de:	Hasta	
	30,000	\$1,000.00
30,000	60,000	\$1,500.00
60,000	100,000	\$2,000.00
100,000	150,000	\$2,500.00
150,000	200,000	\$3,000.00
200,000	250,000	\$3,500.00
250,000		\$4,000.00

El monto estimado de la contratación, al igual que las cuotas, se considerarán sin el impuesto al valor agregado y, cuando se trate de contrataciones en las que el mismo sea en moneda extranjera, se determinará considerando el tipo de cambio del peso respecto al dólar de Estados Unidos de América en la fecha en que sean designados los Testigos Sociales.

No omito mencionar que la participación del Testigo Social, se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento; asimismo, que al término de su participación, el Testigo Social deberán emitir un testimonio, el cual deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de esa entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP y 68, cuarto párrafo, de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS.

c.c.p. LIC. ELIZABETH YÁÑEZ ROBLES.- Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Presente.
c.c.p. LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.

ALR/CBR

UN-AC-4797y4798-IMSS

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
IMSS

20 SEP 2010

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

RECIBIDO
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

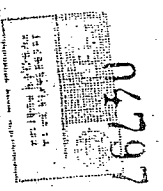
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
20 SEP 2010
UNIDAD DE ADMINISTRACION

México, D. F. 20 SEP 2010

REF: 09 53 84 61 1400/ 0852

UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICAS

20 SEP 20 11 05



Licenciado Alejandro Ramos
Encargado del Despacho de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública.
Presente

Hago de su conocimiento que este Instituto llevará a cabo el procedimiento de licitación pública internacional para la contratación del servicio de Banco de Sangre, para atención al derechohabiente en unidades médicas.

Considerando el importe y la importancia estratégica de los bienes a adquirir, se estima conveniente contar con la participación activa de un representante de la sociedad civil para que atestigüe el procedimiento, ello redundará en la transparencia e imparcialidad del proceso de compra.

De lo antes referido y de conformidad con el lineamiento octavo del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", solicito a Usted que de no haber inconveniente, se realicen las gestiones para la designación del testigo social que pudiera participar en el proyecto del citado proceso, conforme se dispone en dicho lineamiento.

Para tal fin remito a usted la Cédula de Especificaciones de la licitación a efectuar.

ATENTAMENTE
TITULAR

César Mora Eguiarte
LIC. CÉSAR MORA EGUIARTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

20 SEP 20 P 4: 17

ma
IMSS

C.c.p. Lic. Lorenzo Martínez Garza, - Director de Administración y Evaluación de Delegaciones,
Lic. Carmen Zepeda Huerta, - Titular de la Unidad de Administración,
Agustín Amaya Chávez. - Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

\$417,600
IVA incluido

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Acompañamiento de Transparencia Mexicana en la contratación del Servicio de Banco de Sangre que convoca el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Objetivo
3. Alcances
4. Información que proporcionará la dependencia y que deberá tener Transparencia Mexicana
5. Productos del Acompañamiento
6. Elementos metodológicos y capacidad de Transparencia Mexicana
7. Programa General de Actividades

1. ANTECEDENTES

EL Instituto Mexicano del Seguro Social llevará a cabo la contratación del Servicio de Banco de Sangre que convoca el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De acuerdo a lo anterior, Transparencia Mexicana participará en el acompañamiento del proyecto antes mencionado, en los términos del Convenio a celebrar, con el fin de realizar el monitoreo de la licitación en comento que llevará a cabo esta dependencia.

Organismo de la sociedad civil, Transparencia Mexicana tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción. Para ello ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que la corrupción se presente y en el mediano plazo a restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

Los Pactos de Integridad, herramienta que le da origen a la metodología de monitoreo de licitaciones, son acuerdos formales entre el gobierno y los participantes en un concurso o licitación para evitar que prácticas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de la competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MCT



2. OBJETIVO

El objetivo central es acompañar el Programa al cual ha sido invitado, y que TM ha decidido colaborar, para poder informar a la opinión pública la forma en la que se ha desarrollado el mismo.

3. ALCANCES

El acompañamiento que realiza Transparencia Mexicana, abarca las distintas etapas del proyecto, iniciando la colaboración con la revisión de la Convocatoria, previo a su publicación oficial, y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

El testimonio social es una forma de participación ciudadana y busca mejorar el acceso a la información pública a través de la publicación del informe, resultado del acompañamiento que haga Transparencia Mexicana. Dicha publicación será realizada por el IMSS en su página web, recomendamos que también se realice en algún medio impreso de circulación nacional.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, Transparencia Mexicana esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su informe.

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso.

4. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA DEPENDENCIA Y QUE DEBERÁ TENER TM

Para efectos de llevar a cabo el acompañamiento, la dependencia deberá proporcionar a TM la siguiente información relacionada con su colaboración:

SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE TM
• Estudio de costo-beneficio
• Estudio de factibilidad
• Estudio de mercado
• Algún otro documento que contribuya a justificar la necesidad de la contratación del servicio. (soporte técnico, legal, financiero y/o de impacto social que se haya considerado)
• El documento de autorización de la SHCP para el ejercicio del presupuesto.
• La relación de los procedimientos adjudicatorios realizados por este concepto, durante los últimos 4 años.
• Los nombres de las empresas con las que se hayan celebrado contratos por este concepto, en los últimos cuatro años.
• Expediente de la última licitación realizada por este concepto, incluyendo en su caso, modificaciones al contrato.

mar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



TRANSPARENCIA
MEXICANA

• Cuadro comparativo que incluya los cambios de la última contratación realizada por este concepto, respecto de la presente convocatoria.
• Motivos y antecedentes para realizar esta adquisición.
• La existencia de alguna investigación, procedimiento administrativo y/o de sanción por parte de la Secretaría de la Función Pública, para alguna de las empresas que han prestado este servicio.
• Evidencia documental sobre el cumplimiento del contrato actual, en su caso.

Asimismo, como parte de la colaboración de TM, solicitamos que como complemento a la información referida en el cuadro anterior, se deberá incluir en la convocatoria las compartan con TM

- Bases de la licitación
- Cronograma de la licitación
- Declaraciones Unilaterales de Integridad firmadas por los funcionarios de la Comisión y cualquier otro actor involucrado en la licitación, así como por las empresas participantes en el proceso. Los formatos de la Declaración Unilateral de Integridad tanto para funcionarios, como para las empresas licitantes, será proporcionada por TM (ANEXO 1). Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante, deberán entregarse a TM previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los licitantes, deberán entregarse a TM, después del acto de la apertura de presentación y apertura de propuestas.
- Integración de una lista de funcionarios directamente involucrados con el procedimiento de licitación y/ o la toma de decisiones del mismo. En dicha lista, se deberá registrar el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y responsabilidad del funcionario en el procedimiento de la licitación. La relación de funcionarios de la entidad convocante, deberán entregarse a TM previo al acto de de presentación y apertura de propuestas, junto con las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante. Toda información relativa a la licitación necesaria para el correcto desempeño de TM como Testigo Social

5. PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE TM

Transparencia Mexicana, entrega el informe final resultado del acompañamiento, mismo que sugerimos sea publicado como evidencia del esfuerzo que hacen en la lucha contra la corrupción.

6. ELEMENTOS METODOLOGICOS Y CAPACIDAD DEL CONSULTOR

TM y el equipo técnico que ésta designe, cuentan con capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



TRANSPARENCIA
MEXICANA

7. PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

La participación de TM en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo, tanto internas, como con la propia entidad Convocante o cualquier otro actor de la licitación, en beneficio del proyecto y del correcto desempeño de TM como Testigo Social de la licitación.

Cabe mencionar que adicional a las etapas del procedimiento de licitación, TM realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, incluido el seguimiento a las inconformidades que en su caso sean interpuestas por los participantes, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es enunciativo más no limitativo. Cuando TM entregue el informe final, entregará también la bitácora de actividades detallada que será el respaldo de las actividades realizadas.

8. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN DE TM

El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) de Transparencia Mexicana será cubierto por el Instituto. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) empleado por los responsables designados por Transparencia Mexicana (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera).

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios, Transparencia Mexicana, con base en la experiencia recogida de procesos similares, estima un mínimo de 45 horas de trabajo, es decir \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 90 horas de trabajo, es decir \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se reconoce el derecho de Transparencia Mexicana a que le sea reembolsado el costo incurrido por el Testigo Social en caso de que la licitación se cancele o se declare desierta.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2010

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Programa de Integridad en Contrataciones

mor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.